



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DECRETO ALCALDICIO N°001375

LITUECHE, 07 DE NOVIEMBRE DE 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El programa del Día del Funcionario de la Municipalidad de Litueche, propuesto por la Administradora Municipal.
- Que, para el cumplimiento de las funciones que corresponden a los Municipios, cabe un rol preponderante a la capacidad y entrega de su personal al logro de los objetivos municipales.
- Que, los funcionarios municipales en muchos casos cumplen funciones en condiciones difíciles, lo que generalmente implica un gran sacrificio personal.
- Que, El Sr. Alcalde ha propuesto instaurar un día en homenaje al día del funcionario municipal, reconocimiento a la importante contribución histórica y futura de los Funcionarios municipales para el desarrollo de la comuna.
- La cotización presentada por el proveedor "COMERCIAL SABORES DE CAMPO SPA", RUT N° 76.847.085-5.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, y lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes de la ley 18.883. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo 10 N°7 letra J y Artículo 51. El Decreto 2118, de fecha 15 de Septiembre de 1997, del Ministerio Del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Instituye "Día Del Funcionario Municipal", dictamen N° 48.539 de fecha 29 de octubre de 2007, sobre procedencia del gasto por celebración del día de los funcionarios municipales y demás relativos al tema. El decreto N° 24 de 04 de enero de 2017 que decreta subrogancia de Alcalde,

DECRETO

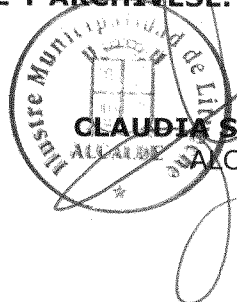
APRUEBESE la contratación vía trato directo del servicio de banquetería del Día del Funcionario de la Municipalidad de Litueche.

GIRESESE ORDEN DE COMPRA a nombre de Comercial Sabores de Campo Spa", Rut N° 76.847.085-5, por la suma de \$1.200.000

ESTABLEZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)

- DAF
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ARCHIVO

(01)
(01)
(01)